

SECRETARÍA. -

A despacho de la Señora Juez, con memoriales allegados por el extremo activo y pasivo obrantes en los archivos PDF's números 01_85, 01_86 y 01_90 del expediente digital. Cartago, Valle, Agosto 29 de 2022.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE SIMULACIÓN ABSOLUTA** promovido por **DIEGO ALEJANDRO TORRES Y OTROS** contra **YADCHI HUANG Y OTROS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00170-00
Auto: **1261**

Por medio de memorial adiado el 16 de agosto de 2022, el extremo pasivo informó las direcciones físicas, electrónicas y teléfonos de los demandados vinculados YANQI HUANG y YANLIANG HUANG, razón por la cual se pondrá en conocimiento de la parte demandante a fin de que proceda a su notificación.

De otro lado, teniendo en cuenta que la parte demandada informó que posiblemente se podría encontrar a un traductor del idioma "GUANG DONG TAISHAN HUA" en la ESCUELA DE IDIOMAS ACADEMIA DE LENGUAS ORIENTALES, se procederá a designar a la precitada Institución en calidad de interprete de los señores co-demandados ZHU QUXIN, XINYE CHEN y YANDONG HUANG. Para cumplir su cometido, la entidad deberá designar a uno de sus integrantes con conocimiento del idioma "GUANG DONG TAISHAN HUA" a fin de que efectúe su traducción al castellano permitiendo la comunicación de los co-demandados con el Juzgado y la parte demandante, en audiencia que se llevará a cabo en forma virtual.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero. -PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE, el memorial visible en el archivo PDF 01_86 del expediente digital, a través del cual la parte demandada informó las direcciones físicas, electrónicas y teléfonos de los demandados vinculados YANQI HUANG y YANLIANG HUANG, para los fines pertinentes.

Segundo. - DESIGNAR a la **ESCUELA DE IDIOMAS ACADEMIA DE LENGUAS ORIENTALES**, en el cargo de **intérprete del idioma "GUANG DONG**

TAISHAN HUA", a fin de que actúe como intérprete de los señores co-demandados ZHU QUXIN, XINYE CHEN y YANDONG HUANG en audiencia inicial que se realizará de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE en la fecha que más adelante se señalará, con el propósito de que permita la comunicación entre los precitados demandados con este juzgado y la parte demandante al momento de realizar la audiencia inicial.

Para tal fin, la **ESCUELA DE IDIOMAS ACADEMIA DE LENGUAS ORIENTALES**, deberá designar a uno de sus integrantes con conocimiento del idioma "GUANG DONG TAISHAN HUA" a fin de que efectúe su traducción al castellano, e informar al Juzgado sobre la designación en el término de CINCO DÍAS siguientes a la notificación que reciba de este proveído.

Adviértasele que de aceptar dicho nombramiento, debe manifestarlo vía correo electrónico, en el término de CINCO DÍAS siguientes a la notificación que reciba de este proveído, dirigido al siguiente email: j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co; indicando, además, si ostenta o no, alguna causal de impedimento o inhabilidad que impida lo propio y, en caso de no recaer en alguna de ellas, con la aceptación se entenderá posesionado en el cargo. Igualmente, se indica que los honorarios correspondientes serán fijados al finalizar la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

A.p.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>
<p>Cartago - Valle, <u>2 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p>
<p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfa8cc33f5d099b80988fb7981e2945936fdda64e8a6bcc3ed66d1007283833c**

Documento generado en 01/09/2022 08:48:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>